

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2022-00286-00

En atención a la solicitud cautelar de la parte demandante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del CGP, el Juzgado **RESUELVE DECRETAR el EMBARGO** y posterior SECUESTRO del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. N°**280-65434** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Por medio del centro de servicios librese y remítase el oficio correspondiente. Una vez inscrito el embargo se resolverá lo relativo al secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro106 del 12 de julio de 2023)

JSMZ (Carpeta 1)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0c2610bfd5e67000c303404342d41a95ca60e5ac31b4ace4d6acc54352f353c**

Documento generado en 11/07/2023 09:45:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>